



PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES POR LOS QUE SE DEBE REGIR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LLEVAR A CABO EL ARRENDAMIENTO, DEL BIEN INMUEBLE SITO EN CALLE PLAZUELA DEL CURA 13, (PAREDES DE BUITRAGO)-, DESTINADO A USO DE VIVIENDA, EN LA MODALIDAD DE CONCURSO.

PRIMERA. Objeto

Constituye el objeto del presente pliego la licitación y adjudicación del arrendamiento del bien inmuebles para uso de Vivienda, situados en la Calle Plazuela del Cura 13, en Paredes de Buitrago, CP 28196, Puentes Viejas, así como con los siguientes datos:

Descripción bien inmueble:

- Inmueble Calle Plazuela del Cura 13, 28196 Puentes Viejas
- Referencia Catastral: 2896804VL5329N0001F
- Superficie construida: 60 m²
- Superficie de suelo: 30 m²
- Uso: Residencial

El bien inmueble se encuentra libre de cargas y gravámenes.

SEGUNDA. Condiciones urbanísticas de la parcela y posibles obras e instalaciones que debe realizar el arrendatario.

El bien inmueble donde se pretende llevar a cabo el arrendamiento es un bien patrimonial y la parcela tiene la clasificación de Suelo Urbano.

En todo caso, el arrendamiento se destina únicamente autorizando el uso como vivienda.

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 LAU, el arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración del bien inmueble o de los accesorios a que se refiere dicho artículo. En ningún caso el arrendatario podrá realizar obras que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la vivienda.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que éste pueda reclamar indemnización alguna.

Si, a pesar de lo establecido, el arrendatario ha realizado unas obras que han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad del bien inmueble o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior.

TERCERA. Precio y duración del contrato.

Se valora el arrendamiento objeto de este expediente referida a un período cinco años, en la cantidad de 155€, IMPUESTOS INCLUIDOS (CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS MENSUALES) de conformidad con el informe técnico municipal de valoración y referido a los parámetros en él contemplados.





Ayuntamiento de Puentes Viejas

Pza. de la Constitución nº 1 –28754 Mangirón (Madrid) Tel. 91 868 0267

La renta se fija en 155 euros mensuales IMPUESTOS INCLUIDOS, que se efectuará en los siete primeros días del mes.

El pago se efectuará en la cuenta señalada al efecto, que servirá como recibo del pago.
(Nº CUENTA: ES02 2100 2189 2313 0007 8061)

Durante la vigencia del contrato, la renta solo podrá ser revisada por el arrendador o el arrendatario en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, en los siguientes términos:

La renta actualizada será exigible al arrendatario a partir del mes siguiente a aquel en que la parte interesada lo notifique a la otra parte por escrito, expresando el porcentaje de alteración aplicado y acompañando, si el arrendatario lo exigiera, la oportuna certificación del Instituto Nacional de Estadística.

Será válida la notificación efectuada por nota en el recibo de la mensualidad del pago precedente.

No se admitirán ofertas a tipo inferior al señalado en este pliego, ni se estimará correcta la proposición económica que tenga formulación comparativa con las otras presentadas.





Ayuntamiento de Puentes Viejas

Pza. de la Constitución nº 1 –28754 Mangirón (Madrid) Tel. 91 868 0267

DILIGENCIA: La extiendo yo, la Secretaria del Ayuntamiento para hacer constar que las presentes prescripciones técnicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2022 y constan de cinco folios, más sus Anexos, a una cara, sellados y firmados por mí.

LA SECRETARIA INTERVENTORA

